



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

La Universidad Tecnológica de Pereira se permite informar que, con el fin de facilitar una mayor participación de Compañías de Seguros interesadas en presentar oferta para la Convocatoria Pública No. GSI 02 de 2023, se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas a la fecha, formuladas por las siguientes Compañías de Seguros:

1. Axa Colpatria Seguros S.A.
2. Positiva Compañía de Seguros S.A.
3. La Previsora S.A.
4. SBS Seguros Colombia S.A.
5. Aseguradora Solidaria de Colombia.
6. Compañía Suramericana de Seguros S.A.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

DE ORDEN GENERAL

1. Teniendo en cuenta anexo de condiciones obligatorias; en donde para el ramo de daños materiales; evidenciamos que para cada uno de los rubros los valores asegurados tuvieron un incremento; solicitamos a la entidad amablemente indicar el motivo de estas diferencias generadas e incrementos:

RESPUESTA:

Los cambios obedecen a la aplicación de un avalúo realizado por una empresa externa contratada para realizar dicha actividad.

2. Teniendo en cuenta comportamiento siniestral de la cuenta; el aumento en valores asegurados, agradecemos a la entidad aumentar el presupuesto en por lo menos **\$ 3.100.000.000** para dar cumplimiento a la vigencia requerida de 365 días o en su defecto **disminuir vigencia a 150 días**; en caso de no aceptar dicha condición no podríamos presentar oferta.

RESPUESTA:

No se acepta, en Adenda No. 4 del proceso, publicada el día 23 de octubre de 2023, se establecieron los cambios en torno al presupuesto y a la vigencia de las pólizas.



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

RCSP

3. Con respecto a la cláusula "Procesos disciplinarios internos de la Entidad" solicitamos modificarla para ser leída como sigue: "Procesos disciplinarios internos de la Entidad con facultad legal para hacerlo. Ampara los gastos de defensa para los funcionarios asegurados"

Lo anterior teniendo en cuenta que la naturaleza de los procesos disciplinarios internos no es resarcir detrimento patrimonial alguno.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1. Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso es obligatoria la presentación de propuestas para los seguros de vida y generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo facilitar la presentación de oferta para cualquiera de los grupos. De esta forma se permitirá a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales. Así mismo solicitamos indicar el presupuesto para VIDA.

La anterior solicitud la realizamos toda vez que hay un impedimento legal de conformar Uniones Temporales o Consorcios entre compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida, por expresa disposición de la Circular Básica Jurídica, Capítulo Segundo: Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Numeral 1.7.6 expresamente señala como práctica Insegura la participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados.

La práctica descrita en las condiciones del presente proceso, según la cual solamente pueden participar aseguradoras con los ramos de seguros generales y colectivos de vida, implica que cerca de la mitad de las entidades aseguradoras del mercado, es decir todas las compañías de vida, no puedan participar, por lo cual se contraría el principio de la contratación que determina la necesidad de hacer posible la libre concurrencia de oferentes.



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo a la última adenda publicada el día 23 de octubre (adenda 4), se creó el Grupo 3 para el ramo de Accidentes Personales.

2. En relación con el numeral **2.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES**, página 16, solicitamos muy respetuosamente que se permita presentar Garantía de Seriedad de la Oferta, por el 10% del valor del Presupuesto para los grupos de vida a los cuales se presente la Compañía y que no se haga por el valor total del

COMPANIA DE SEGUROS

presupuesto oficial, que incluye también los grupos de seguros Generales, en caso de que el oferente no se presente a todos.

RESPUESTA:

Se aclara, el pliego de condiciones en su numeral 2.2.4. establece claramente que la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar mínimo por el 10% del valor de la propuesta.

3. Referente al numeral 2.4.2.1 **EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS** página 18 indica que la sumatoria de \$1.500.000.000 contratos sea igual o superior al presupuesto total, contabilizada esta experiencia para la totalidad de los ramos. Solicitamos muy amablemente que esta experiencia se divida por ramos al cual se presenta oferta y que la exigencia para el ramo vida sea para la sumatoria del presupuesto de VIDA (84131600) y no del total. De igual manera permitir que las certificaciones que se aporten correspondan al grupo VIDA únicamente, para el caso de las Compañías que aseguramos ramo VIDA.

RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo a la última adenda publicada el día 23 de octubre (adenda 4), se creó el Grupo 3 para el ramo de Accidentes Personales y se especifican las condiciones que aplican para dicho Grupo



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

4. De acceder a nuestra solicitud de trasladar la póliza de Accidentes Escolares a un solo grupo de tal forma que se cumpla con la pluralidad de oferentes, agradecemos indicar el presupuesto para esta póliza.

RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo a la última adenda publicada el día 23 de octubre (adenda 4), se creó el Grupo 3 para el ramo de Accidentes Personales y se especifican las condiciones que aplican para dicho Grupo

5. En relación con la NOTA: "La vigencia de las pólizas podrá ser renovada hasta por dos (2) períodos consecutivos adicionales iguales al inicialmente pactado, según recomendación del supervisor del contrato "relacionada en la página 7 del pliego de condiciones, amablemente solicitamos completar dicha nota indicando que la renovación queda sujeta a verificación de siniestralidad de 30 días previos a la fecha de terminación de vigencia de la póliza la cual para continuar bajo las mismas condiciones no deberá superar el 65% de lo contrario la tasa podrá ser modificada. Lo anterior relacionado con la póliza de Accidentes Escolares.

RESPUESTA:

Se aclara que en la adenda No. 3 publicada el día 13 de octubre de 2023 se modificó el texto correspondiente a la nota del numeral 1.9. el cual quedó así:

"NOTA: El contrato de seguros podrá ser renovado hasta por dos (2) períodos consecutivos adicionales iguales al inicialmente pactado, según recomendación del supervisor del contrato, una vez validadas las condiciones con la(s) aseguradoras con las cuales se tenga el contrato de seguros de común acuerdo con la compañía de seguros."

6. Agradecemos confirmar cual es el porcentaje de impuestos (estampillas) y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso.

RESPUESTA:

De acuerdo al objeto de la convocatoria, se concluye que la Universidad va a contratar un programa de seguros, caso en el cual a las compañías de seguros no se les practica ningún tipo de retención. Es de aclarar que las estampillas solo se aplican en contratos de obra y conexos.



3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA S.A.

1. FECHA DE CIERRE:

Solicitamos comedidamente a la entidad ampliar la hora de cierre para la entrega de la propuesta por lo menos, hasta el 30 de octubre a las 4 pm

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la Observación, se modifica el Anexo No. 1 Cronograma.

Ver adenda No. 5

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

2. SINIESTRALIDAD

Solicitamos comedidamente a la entidad ampliar la información del siguiente siniestro, informando las causas de este, medidas tomadas para prevenir futuros siniestros, si dicho equipos fueron reemplazados:

- SINIESTRO NO. 52-2022 (AXA): Valor Incurrido de \$1.843.993.902

RESPUESTA: *Se amplía la información solicitada.*

CAUSA DEL SINIESTRO: Daños en diferentes equipos que pertenecen al Centro de Datos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

“Se evidenciaron que las protecciones de varias PDU’s se encontraban disparadas, todo al parecer por una falla por sobre carga eléctrica sobre el Enclosure generando corto sobre la fuente de poder y el Mid Plane y esto desencadenó una falla física entre los conectores del Mid Plane y los de HPE Blade y esto a la vez una sobre carga quemando el CHIP P12V que es el encargado de dar corriente eléctrica internamente a los servidores lo que ocasionó daños irreparables en Main Boards, Módulos de memoria RAM y algunos procesadores de los servidores que no volvieron a encender.

Como medida de mitigación, La Universidad de acuerdo al informe que se emitió desde Mantenimiento Institucional del daño presentado en el centro de datos, donde indica “Realizar una renovación de las UPS del centro de datos con el fin de evitar ingreso de



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

perturbaciones de carácter eléctrico.", en Mayo del 2022 la oficina del CRIE pública la convocatoria Pública la convocatoria 03-2022 con el objeto de "COMPRA DE UN SISTEMA DE ENERGÍA REGULADA UPS Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA"" y se da origen al contrato 7158-2022 el cual realiza el cambio correspondiente de los equipos.

3. RELACION DE VALORES ASEGURADOS

Direcciones Varias del Asegurado en el Territorio Nacional	
Contenidos consistentes en pero no limitados a: suministros, medicamentos, muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, material didáctico, libros, elementos deportivos, instrumentos musicales, bienes especiales como esculturas, obras de arte y demás elementos propios de la Universidad o por los que sea responsable. Incluido Buses placas NEJ819, NEJ820 Y OVD026 como aula lúdica, el vehículo prototípico de Formula 1 y la Ambulancia de placa VLH 449 como aula didáctica.	16,012,430,888
Maquinaria, equipos, herramientas y demás maquinaria con todos sus accesorios incluyendo acometidas	7,717,323,351
Equipo eléctrico y electrónico consistente en pero no limitado a Equipos de Computo e Impresoras y sus accesorios, Equipo Médico, Equipos de laboratorio con sus accesorios, Equipos de Televisión, de Detección, Fotografía, Proyección, Protectores, Video grabadoras, Sistemas de alarma, Equipos de oficina eléctricos y electrónicos, Equipos de comunicación (Plantas Telefónicas, Fax, Transmisores, Comunicaciones, radio, señales de sonido) y demás equipos con sus accesorios.	64,750,405,401

Solicitamos comedidamente a la entidad desglosar por edificio el valor asegurado tanto de contenidos, como de maquinaria y equipos eléctrico y electrónico, esto teniendo en cuenta que, como actualmente están los cúmulos de las diferentes coberturas que aplican para estos bienes, sobrepasan nuestras capacidades de los contratos de reaseguros, y tendríamos que sublimitar las mismas.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. A continuación, se publican valores asegurados discriminados por contenidos, maquinaria y equipo, equipo eléctrico y electrónico.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
DISTRIBUCION VALORES ASEGURADOS POR EDIFICIOS

EDIFICIO	CONTENIDOS	MAQ Y EQUIPO	ELECTRICO Y ELECTRONICO	TOTAL
1	\$ 2,038,748,226	\$ 1,560,731,515	\$ 6,631,120,339	\$ 10,230,600,080
2	\$ 708,226,651	\$ 702,130,755	\$ 658,742,160	\$ 2,069,099,566
3	\$ 964,131,516	\$ 264,438,965	\$ 9,516,819,647	\$ 10,745,390,128
4	\$ 1,023,440,471	\$ 672,347,281	\$ 2,894,024,680	\$ 4,589,812,432
5	\$ 865,093,686	-\$ 19,845,715	\$ 2,766,443,896	\$ 3,611,691,867
6	\$ 656,096,767	\$ 1,416,162,718	\$ 4,167,718,805	\$ 6,239,978,290
7	\$ 964,447,816	-\$ 4,560,715	\$ 2,840,200,607	\$ 3,800,087,708
8	\$ 609,573,553	\$ 441,814,986	\$ 2,786,179,354	\$ 3,837,567,893
9	\$ 720,163,345	-\$ 6,287,833	\$ 1,015,689,859	\$ 1,729,565,371
10	\$ 1,039,965,472	\$ 992,862,904	\$ 2,791,013,170	\$ 4,823,841,546
11	\$ 521,620,988	-\$ 42,114,015	\$ 1,039,958,689	\$ 1,519,465,662
12	\$ 252,866,906	\$ 457,576,940	\$ 735,874,123	\$ 1,446,317,969
13	\$ 1,608,292,884	\$ 154,684,493	\$ 138,962,137	\$ 1,901,939,514
14	\$ 1,076,869,992	\$ 8,111,417	\$ 5,011,227,038	\$ 6,096,208,447
15	\$ 732,993,526	\$ 353,005,602	\$ 4,931,800,948	\$ 6,017,800,076
16	\$ 252,866,906	\$ 498,433,949	\$ 8,214,895,423	\$ 8,966,196,278
17	\$ 1,011,039,816	-\$ 12,213,880	\$ 2,139,026,895	\$ 3,137,852,831
18	\$ 252,866,906	\$ 35,433,960	\$ 1,514,589,237	\$ 1,802,890,103
SEDES ALTERNAS	\$ 713,125,450	\$ 244,610,008	\$ 4,956,118,394	\$ 5,913,853,852
TOTAL.....	\$ 16,012,430,877	\$ 7,717,323,335	\$ 64,750,405,401	\$ 88,480,159,614

4. MANEJO DE SINIESTROS.

Solicitamos comedidamente a la entidad trasladar esta cláusula a complementarias

RESPUESTA:

Se acepta la Observación. Se modifican los anexos Nos 3 y No. 13

Ver adenda No. 5



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

No prometemos, aseguramos

5. TRASLADOS TEMPORALES Y/O MOVILIZACIÓN DE BIENES HASTA POR LA SUMA DE \$3.500.000.000.

Solicitamos comedidamente a la entidad excluir dentro de la definición la cobertura en el exterior, de igual manera, poder establecer una vigencia máxima de 60 días.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

6. NO EXIGENCIA DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO. FILA 80

Solicitamos comedidamente a la entidad poder trasladar esta cláusula a complementarias.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

7. AVANCES DE PAGO DE SINIESTROS DEL 50% PREVIA DEMOSTRACION DE LA OCURRENCIA CUANTIA DEL SINIESTRO.

Solicitamos comedidamente a la entidad ajustar dentro de la definición de la cláusula, que es un valor Máximo del 50% del valor del siniestro.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

- 8. SE AMPARAN EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES BAJO TODAS LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO EL HURTO SIMPLE DENTRO Y FUERA DE PREDIOS. EVENTO \$300.000.000, VIGENCIA \$600.000.000.**

Solicitamos comedidamente excluir la cobertura de hurto simple, o, en su defecto, disminuir el límite por evento a \$30.000.000.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación excluyendo hurto simple. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias.

Ver adenda No. 5

- 9. LOS VALORES ASEGURADOS SERAN SUMINISTRADOS EN FORMA GLOBAL Y EN NINGÚN MOMENTO SE SUMINISTRARÁ RELACIÓN DE VALORES PORMENORIZADOS.**

Solicitamos comedidamente a la entidad suministrar relación detallada y valorizada de los bienes, tal cual lo indica el Decreto 4865 de 2011, o, en su defecto, trasladar esta cláusula a complementarias.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Los contenidos en general la Universidad cuenta con la cobertura en forma globalizada sin una relación detallada y valorizada en razón a la cantidad de ITEMS, no obstante, para efectos de estimar la mayor concentración de valor asegurado para este seguro con respecto a los contenidos, se informa que en la sede principal de la Universidad ubicada en la Cra. 27 No. 10- 02 Barrio Los Álamos en la Ciudad de Pereira se encuentra aproximadamente el 95% de los bienes objeto de amparo.

- 10. HURTO SIMPLE Y CALIFICADO.... EN EL CASO DE MOVILIZACIONES INTERNACIONALES, SE DARÁ PREVIO AVISO A LA COMPAÑIA PARA VALORES SUPERIORES A \$10.000.000.**

Solicitamos comedidamente a la entidad excluir la cobertura internacional y el hurto simple, o pasar a cláusulas complementarias.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias.

Ver adenda No. 5



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

11. AMPARO AUTOMATICO HASTA EL 12% DEL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA, PARA BIENES POR EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL RIESGO. FILA 116

Solicitamos comedidamente a la entidad incluir que es con aviso de 30 días.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias.

Ver adenda No. 5

12. DEDUCIBLES

Solicitamos comedidamente a la entidad establecer que los deducibles según calificables y que las compañías ofrezcan de acuerdo con sus capacidades, ya que según el anexo tecnico, existen unos deducibles mínimos obligatorios.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Sin, embargo la Universidad realizará ajustes en los deducibles en el anexo No. 3 condiciones complementarias y en el anexo No. 13 condiciones obligatorias.

➤ **AUTOS**

13. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza, particularmente para el amparo de Responsabilidad Civil extracontractual, se extiende a cubrir los siguientes eventos: Muerte o lesiones a ocupantes del vehículo asegurado destinado al transporte de pasajeros.

Se solicita amablemente se modifique la cláusula incluyendo: esta cobertura operará en exceso de la RC obligatoria establecida por la normatividad vigente

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

**14. VEHICULO DE REEMPLAZO PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES
PARA VEHÍCULOS LIVIANOS. EXCLUYE MOTOS, BUSES, BUSETAS Y
PESADOS. HASTA 15 DÍAS CALENDARIO**

Se solicita amablemente permitir aclarar que se de acuerdo con el clausulado de las Compañías aseguradoras

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

**15. REPARACIÓN EN CONCESIONARIO PARA CUALQUIER VEHÍCULO SIN
IMPORTAR SU ANTIGÜEDAD**

Se solicita modificar: Para vehículos año 2020 en adelante en concesionarios, demás en talleres especializados

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

**16. ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL Y PENAL SIEMPRE Y CUANDO
EXISTA CLARA EVIDENCIA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL
ASEGURADO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LA
ASEGURADORA SE COMPROMETE A TRANSAR CON EL TERCERO
AFECTADO SIN QUE REQUIERA SENTENCIA EJECUTORIADA PROFERIDA
POR UN JUEZ.**

La palabra "asistencia" corresponde a una ayuda inmediata frente a la materialización del riesgo amparado, siendo esta de tipo jurídico y para ello sería necesaria la intervención de una firma especializada que cuenta con la respectiva experiencia, idoneidad y que sea contratada por la Compañía de seguros lo cual encarecerá de manera notable los costos de la cobertura; adicionalmente no es común en esta póliza ofrecer esta clase de servicios; por lo anterior respetuosamente solicitamos la eliminación de esta condición. De manera subsidiaria solicitamos que aplique por reembolso haciendo parte del sublímite establecido para gastos de defensa.



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

17. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO

Agradecemos a la entidad permitir eliminar la siguiente condición o trasladarla a condiciones complementarias en aras de ser una condiciones calificable, o en su defecto aclarar que siempre y cuando el daño se cause en el desarrollo de sus actividades.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

18. MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS. LA UNIVERSIDAD ALMACENA MATERIALES COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SERVICIOS GENERALES EN CANTIDADES MÍNIMAS Y ALGUNOS ELEMENTOS QUÍMICOS PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LABORATORIO.

Agradecemos aclarar que siempre y cuando el daño se cause en el desarrollo de sus actividades.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

19. BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA, \$400.000.000 EVENTO /\$800.000.000 VIGENCIA

Considerando la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el amparo debe ser expresado para cubrir los daños y/o perjuicios que se cause a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control. Por tanto, solicitamos aclarar que se excluye el daño o hurto de dichos bienes pues su amparo corresponde a otro seguro como es el de daños materiales, manejo, sustracción o transportes.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

➤ **RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA**

20. GASTOS DE DEFENSA, CAUCIONES Y COSTAS PROCESALES HASTA 10% DEL VALOR ASEGURADO/EVENTO Y VIGENCIA.

Respetuosamente solicitamos que se aclare que estos costos hacen parte del límite asegurado y por ende no aplican en exceso de este

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

21. COBERTURA PARA RECLAMACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SIDA, VIH Y/O HEPATITIS O CUALQUIER ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA, HASTA 5% DEL VALOR ASEGURADO/EVENTO Y VIGENCIA.

Agradecemos a la entidad permitir eliminar la siguiente condición o trasladarla a condiciones complementarias en aras de ser una condición calificable, lo anterior a que Todo tipo de reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con SIDA/HIV y/o Hepatitis, cualquiera que fuere su causa u origen no son amparables bajo el presente seguro. En caso de no ser excluida agradecemos permitir retroactividad de 2 años.



RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS

22. COBERTURA BÁSICA: LA ASEGURADORA CUBRIRÁ LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE SEAN RESPONSABLES LOS ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) QUE LES GENEREN PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL Y/O PERJUICIO FISIOLÓGICO Y/O A LA VIDA EN RELACIÓN), DERIVADOS DE LA POSESIÓN, USO, TENENCIA O MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS Y/O DEL DESARROLLO DE LAS LABORES O ACTIVIDADES COMERCIALES DE LOS ASEGURADOS, REALIZADAS DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DESCritos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.8.6 del Decreto 1595 de 2015 proferido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Compañía pagará en nombre del asegurado hasta el límite de valor asegurado los montos por los que este sea legalmente responsable y obligado a pagar como indemnización por una reclamación originalmente hecha y reportada a la compañía durante el periodo de la póliza, derivado de o como consecuencia de un accidente, un acto erróneo en el desempeño del giro ordinario de sus labores, o por una falla en el desempeño de sus servicios profesionales, por negligencia.

El hecho debe haber sido cometido o actuado de manera posterior a la fecha retroactiva indicada en la póliza y antes del final del periodo de la misma o su periodo extendido de reporte, en caso de ser aplicable.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

23. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DECLARADOS O NO POR EL ASEGURADO, SUBLÍMITE DE \$50'000.000 POR EVENTO/VIGENCIA

Considerando la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el amparo debe ser expresado para cubrir los daños y/o perjuicios que se cause a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control. Por tanto, solicitamos aclarar que se excluye el daño o hurto de dichos bienes pues su amparo corresponde a otro seguro como es el de daños materiales, manejo, sustracción o transportes.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

➤ **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

24. COBERTURA PARA MULTAS Y SANCIONES. SUBLÍMITE DE \$100.000.000 PERSONA / \$500.000.000.000 EVENTO

En caso de ser obligatoria solicitamos respetuosamente eliminar o ser trasladada a la sección de cláusulas o coberturas complementarias en aras de ser una condición calificable y no obligatoria, pues estas medidas tienen como finalidad conminar al Servidor público (Asegurado) o la entidad tomadora al cumplimiento de los deberes que la ley le impone en el ejercicio de sus funciones, a través de multas o sanciones con fines ejemplarizantes, las cuales son inasegurables por ministerio de la ley particularmente por lo señalado en el artículo 1055 del Código de Comercio. Adicionalmente es un deber del Servidor Público dar cumplimiento de las obligaciones a su cargo y desarrollar sus funciones dentro de las adecuadas conductas que establece la norma y la diligencia que en sus procederes debe observar, tal como se comportaría el buen hombre de negocios.

RESPUESTA:

Se aclara que la cobertura de acuerdo a la definición en el anexo No. 13 de condiciones técnicas obligatorias, pretende amparar los gastos de defensa para los funcionarios por multas y sanciones, lo cual es una práctica normal del mercado.



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

25. DEDUCIBLES: ACTOS DESHONESTOS Y FRAUDULENTOS/INFIDELIDAD DE EMPLEADOS \$60.000.000

El deducible requerido de 60 millones es insuficiente, solicitamos amablemente establecer mínimo un deducible de 100 millones toda y cada perdida

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

➤ **TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

26. COBERTURA PARA MAQUINARIA Y/O MERCANCÍA USADA

Se solicita amablemente a la entidad modificar el texto de la presente cláusula adicionando lo siguiente:

“Se excluyen daños y averías pre existentes y se paga a valor costo teniendo en cuenta el Art. 1010 del Cód. de Cio.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias

Ver adenda No. 5

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Observaciones generales:

- 1. PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DE LAS POLIZAS:** Teniendo en cuenta nuestro interés en continuar en la cuenta como actuales aseguradores, y con el fin de que la entidad cuente con pluralidad de oferentes, se solicita respetuosamente disminuir la vigencia mínima solicitada a 220 días, dado que el presupuesto actual es insuficiente para la cobertura del programa de seguros en la vigencia solicitada de 300 días, adicionalmente es importante resaltar que el costo de los seguros se ha incrementado teniendo en cuenta la inflación y temas de situación en el país que ha encarecido los mismos.



**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PUBLICA No. GSI 02 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

RESPUESTA:

No se acepta, en Adenda No. 4 del proceso, publicada el día 23 de octubre de 2023, se establecieron los cambios en torno al presupuesto y a la vigencia de las pólizas.

- 2. CRONOGRAMA:** Amablemente solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de cierre para el próximo 03 de noviembre de 2023. Lo anterior, con el fin de contar con el tiempo adecuado para la preparación de la oferta, una vez se conozcan las respuestas a las observaciones aquí presentadas.

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente la observación. Se modifica el anexo No. 1 Cronograma

Ver adenda No. 5

Observaciones para el ramo de Todo Riesgo Daños Materiales:

- 3.** Una vez analizada la siniestralidad presentada en el ramo de TRDM, y con el fin de poder presentar oferta al proceso insistimos a la entidad en modificar los siguientes deducibles para que queden como sigue:
- HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, DAÑOS MALICIOSOS Y ACTOS TERRORISTAS: **20% de la pérdida mínimo 5 SMMLV**
 - EQUIPO ELECTRÓNICO: **20% de la pérdida mínimo 2 SMMLV**
 - DEMÁS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES: **20% de la pérdida mínimo 5 SMMLV**
 - EQUIPOS MÓVILES Y PORTATILES: **20% de la pérdida mínimo 2 SMMLV**

RESPUESTA:

No se acepta la observación, sin embargo, se ajustan los deducibles mínimos obligatorios y los calificables en complementarias



5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

1. Solicitamos a la entidad de forma muy respetuosa aclarar en respuesta a esta observación que aceptan oferta en el grupo 1 cuando las compañías tienen habilitados los ramos (En este caso RESPONSABILIDAD CIVIL) y no está sujeto como tal al producto (RC LABORATORIOS).

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se realiza Modificación en el Anexo 13 Condiciones técnicas Obligatorias La mayoría de Compañías del Mercado cuentan con la autorización para comercialización de RCE. Se aclara que el requisito que se le hace a la Universidad con la póliza del asunto es una RCE General con cobertura para los laboratorios.

Ver adenda No. 5

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

Agradecemos amablemente la invitación para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 02 DE 2023, la cual tiene por objeto “contratar la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad”. Sin embargo, solicitamos amablemente estudiar la posibilidad de crear un grupo adicional con AP.

RESPUESTA:

Se aclara que de acuerdo a la última adenda publicada el día 23 de octubre, se creó el Grupo 3 para el ramo de Accidentes Personales

COMITÉ EVALUADOR

Pereira, 26 de octubre de 2023